

## Disposiciones adicionales

## Primera. Medios personales y materiales.

La Comisión Gestora pondrá a disposición de las Mesas Electorales y de la Comisión Electoral Federativa los medios personales y materiales requeridos para el ejercicio de sus funciones, entre ellos las papeletas y sobres necesarios para la celebración de las votaciones, los que, asimismo, se facilitarán gratuita y directamente a cualquier federado que lo solicite.

## Segunda. Plazos.

De no indicarse lo contrario, todos los plazos señalados en este Reglamento se entienden referidos a días naturales. Si el día del vencimiento fuese inhábil, el plazo concluirá el día siguiente hábil. El mes de agosto será considerado inhábil a efectos electorales, salvo que a petición fundada de la Federación Andaluza de Colombicultura, lo habilite la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

## Tercera. Comunicaciones a la Administración.

A través del Presidente/a en funciones de la Federación Andaluza de Colombicultura, la Comisión Gestora mantendrá informada a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva del desarrollo del proceso electoral y, como mínimo, le dará traslado, en su momento, de la relación de miembros electos de la Asamblea General y de la proclamación de Presidente/a, así como de los acuerdos que resuelvan los recursos e impugnaciones interpuestos ante la Comisión Electoral federativa.

Tras el proceso electoral general, se comunicará a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva las bajas y vacantes que puedan producirse en la Asamblea General y su cobertura, así como el eventual cese del Presidente/a y su sustitución.

## Cuarta. Incumplimiento de obligaciones electorales.

La Comisión Electoral de la Federación Andaluza de Colombicultura pondrá directamente en conocimiento del Secretario General para el Deporte de la Consejería de Turismo y Deporte el incumplimiento por parte de los responsables federativos de sus obligaciones en los procesos electorales, a los efectos procedentes, entre ellos el de poder instar al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la incoación de expediente disciplinario para depurar las posibles responsabilidades.

## Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Reglamento.

## Disposición final

Este reglamento entrará en vigor tras su ratificación por el Director General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, surtiendo efectos frente a terceros a partir de la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la tramitación de urgencia de los procedimientos de recursos y reclamaciones contra los listados de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en los centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2008/2009.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 53/2007, de 20 de febrero, por el que se regulan los criterios

y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios, ante esta Delegación Provincial de Educación en Sevilla se tramitan los expedientes de recursos/reclamaciones contra los listados de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en los diferentes centros sostenidos con fondos públicos del ámbito competencial de la misma.

Esta Delegación Provincial de Educación en Sevilla ha resuelto:

Primero y único. Acordar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la tramitación de urgencia en los procedimientos de recursos/reclamaciones contra los listados de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en los centros sostenidos con fondos públicos de Sevilla y provincia, para el curso escolar 2008/2009, habida cuenta que en el presente supuesto concurren razones de interés público para dicha tramitación con la máxima celeridad, toda vez que el artículo 34.3 de la norma citada establece que los citados recursos y reclamaciones deben resolverse y notificarse en el plazo máximo de tres meses, debiendo, en todo caso, quedar garantizada la adecuada escolarización del alumno o alumna y que, para dicha resolución, es necesario solicitar informes a otras Administraciones Públicas.

En consecuencia, se reducirán a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Contra el presente acuerdo no cabrá recurso alguno, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2 del artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Sevilla, 17 de abril de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Sevilla, la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, el Consorcio de Aguas del Huesna y el Consorcio de Abastecimiento de Aguas «Plan Écija», como administraciones integrantes del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, en sus correspondientes ámbitos territoriales. (PD. 991/2008).*

El establecimiento de un canon, denominado «canon de mejora», de carácter transitorio e integrado dentro del precio del agua, constituye una de las fórmulas de colaboración entre el Estado o las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales para la ejecución de obras de abastecimiento, distribución de aguas, colección y evacuación de aguas pluviales y residuales urbanas de poblaciones.

La Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1996, en su Disposición Adicional Decimoséptima, faculta a las entidades locales titulares de las competencias de suministro domiciliario del agua potable, saneamiento y depuración, para solicitar a la Comunidad Autónoma el establecimiento de un canon de mejora, fijando su concreta cuantía, su régimen de aplicación

y su vigencia por el tiempo necesario para lograr con su rendimiento el fin al que van dirigidos. Regulación que se complementa con lo previsto en el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Corresponde el ejercicio de las competencias autonómicas en materia de aguas a la Agencia Andaluza del Agua, organismo con personalidad jurídica propia, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, creada mediante la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, cuyos Estatutos han entrado en vigor mediante Decreto 55/2005, de 22 de febrero, y su modificación mediante Decreto 75/2006, de 28 de marzo, configurándose, pues, como la Administración Hidráulica de la Junta de Andalucía.

Con fecha de quince de junio de dos mil cinco, fue suscrito un Protocolo de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, por el que se fijaban las bases y líneas generales de coordinación, cooperación y asistencia por parte de las Administraciones integrantes del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, para la requerida mejora de la gestión del servicio público relativo al ciclo integral del agua, en el medio urbano, con la ejecución coordinada de las infraestructuras necesarias para ello, y el cual, además, preveía la suscripción de un Convenio de Colaboración que definiera con mayor profundidad y precisión las actuaciones y compromisos de cada parte.

El 24 de julio de 2006 se suscribió dicho Convenio de Colaboración, en orden a fijar las bases y líneas generales de coordinación, cooperación y asistencia por parte de las Administraciones integrantes del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, para la requerida mejora de la gestión del servicio público relativo al ciclo integral del agua, en el medio urbano, con la ejecución coordinada de las infraestructuras necesarias para ello, con el fin de garantizar y mejorar la calidad de los servicios prestados y la consecución de un nivel sensiblemente homogéneo en las condiciones de prestación de los mismos a los usuarios.

Dicho Convenio establece en su cláusula tercera la programación de infraestructuras que permite el cumplimiento de los fines del mismo, que para cada entidad solicitante asciende a la cantidad que figura en el Anexo I de la presente Resolución, y que en su cláusula cuarta, tres recoge como vía de financiación complementaria a la aportación de la Agencia Andaluza del Agua la implantación de una canon de mejora con carácter finalista, destinado a cubrir el pago del coste de las infraestructuras de las que sea beneficiaria, no cubierto por la aportación de la Agencia Andaluza del Agua.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas por las disposiciones citadas, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, y habiéndose cumplimentado el trámite de audiencia en consulta al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, prevista en el Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula dicho Consejo, se ha dispuesto lo siguiente:

**D I S P O N G O**

**Artículo 1. Establecimiento del canon de mejora.**

Se establece, a solicitud del Ayuntamiento de Sevilla, la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, el Consorcio de Aguas del Huesna y el Consorcio de Abastecimiento de Aguas Plan Écija, un canon de mejora que se aplicará sobre los volúmenes de agua facturados a los usuarios del ámbito territorial de cada una de las entidades citadas, en los términos que regula la presente Resolución, para la financiación del programa de actuaciones relacionado con su Anexo, de conformidad con lo previsto en el Convenio de Colaboración suscrito entre la

Agencia Andaluza del Agua y las entidades que componen el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla.

**Artículo 2. Plazo de aplicación y valores.**

Desde su entrada en vigor y hasta su extinción, el presente canon de mejora, con estructura lineal, tendrá los siguientes valores unitarios (IVA excluido), y plazos de aplicación:

| Plazos de aplicación                          | Valores (Euros/m <sup>3</sup> )   |
|---|---|
| Desde la entrada en vigor hasta el 31.12.2008 | 0,050   |
| 2009  | 0,100   |
| 2010  | 0,150   |
| 2011 al 2027                                  | Importe unitario del año anterior, incrementando en un 2% anual acumulativo |

En caso de que la entidad solicitante preste el servicio de abastecimiento de agua en alta depurada a poblaciones o entidades a las que ninguna de las restantes entidades solicitantes preste el servicio en baja, el canon se aplicará a dichas poblaciones sobre los volúmenes de agua servidos por la entidad Gestora del Servicio en alta, multiplicando los valores que figuran en la tabla anterior por un coeficiente corrector de 0,75. Para este supuesto, dichas poblaciones o las entidades gestoras que les presten los servicios en baja podrán repercutir a sus usuarios el importe que resulte de los valores indicados en el cuadro precedente, a fin de llevar a cabo su posterior ingreso en la entidad solicitante del canon.

**Artículo 3. Naturaleza.**

1. El canon de mejora constituye un ingreso finalista para las entidades gestoras de los servicios del ciclo integral del agua, que para el caso del Ayuntamiento de Sevilla, es la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (Emasesa); para la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. (Aljarafesa); y para el Consorcio de Aguas del Huesna, Aguas del Huesna, S.L.; estas entidades cobrarán dicho canon directamente a los usuarios de sus servicios, conjuntamente con las tasas y tarifas que periódicamente le facturen por la prestación del ciclo integral de agua.

2. En caso del Consorcio de Abastecimiento de Agua al Plan Écija, dicho canon de mejora será un ingreso finalista para dicha entidad, la cual cobrará de los Ayuntamientos Consorciados, conjuntamente con las tasas y tarifas que, de forma periódica, le facture por la prestación del ciclo integral del agua.

3. Este canon de mejora posee un régimen económico independiente de la explotación de los servicios del ciclo integral del agua.

4. La imposición del canon de mejora tiene el período de tiempo limitado de veinte (20) años hasta el reembolso del coste de las obras, su financiación y gastos, y quedará sujeto a lo establecido en el Convenio de Colaboración que lo origina, suscrito entre la Agencia Andaluza del Agua y las entidades que componen el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla.

**Artículo 4. Finalidad.**

1. Cada entidad, para las obras que ejecute a su cargo queda obligada a la totalidad de los pagos derivados del contrato y la ejecución de las obras comprendidas en el programa que figura en el Anexo, para lo que dispondrán de los recursos económico-financieros previstos, que ostentarán el carácter de derechos titularizables a fin de procurar una adecuada línea de financiación del plan de obras.

2. La contribución económica de cada entidad consorciada podrá materializarse en parte o todo, además de mediante el canon de mejora, mediante la aportación económica directa al abono de las infraestructuras comprendidas en el Convenio mediante presupuestos ordinarios u otros recursos, o bien en los términos y condiciones expresados por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

3. Para hacer efectivo el seguimiento del canon, las Administraciones solicitantes del canon de mejora, por sí, o a través de sus empresas gestoras, aportarán obligatoriamente a la Agencia Andaluza del Agua, a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, con carácter semestral el primer año de su vigencia y a partir del segundo año con carácter anual, un certificado del grado de ejecución de las actuaciones programadas en el Anexo hasta la finalización de las mismas, expedido por el Técnico competente designado y autorizado a tal efecto por cada entidad, y con la conformidad de la Presidencia o persona en quien delegue.

En dicho certificado debe figurar la denominación de cada actuación e importe reseñado en la presente Resolución, el importe real ejecutado y financiado, y deberá acompañarse de copia compulsada del Acta de inicio de replanteo y de recepción, en cada caso, así como la certificación final de obra de cada actuación.

#### Artículo 5. Garantías.

1. Será condición de obligado cumplimiento para la vigencia del canon de mejora, su aplicación con carácter finalista. A estos efectos, para hacer efectivo el seguimiento y correcta aplicación del canon, cada Administración por sí, o a través de sus empresas gestoras, aportará a la Agencia Andaluza del Agua, con periodicidad semestral, a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, un certificado de la financiación de la obra reseñada en el Anexo, expedido por el Técnico designado por la entidad solicitante y con la conformidad de la Presidencia o persona en quien delegue, con desglose de las cantidades recaudadas y que acredite la aplicación de dichas cantidades a las actuaciones financiadas y las amortizaciones realizadas mediante el canon.

En dicho certificado debe de figurar a origen de la aplicación del canon de mejora, lo realmente facturado, el importe de lo recaudado, el importe de lo amortizado del programa de actuaciones que figura en el Anexo y lo pendiente de amortizar, así como el importe de actuaciones por ejecutarse, todo ello, conforme a la facturación, al importe de canon de mejora e interés aplicado, en cada momento. A título indicativo, se reseñará el tanto por ciento de cobro realizado.

2. Anualmente, al menos, y cuando sea preciso, cada Administración, aportará obligatoriamente a la Agencia Andaluza del Agua, informe emitido por entidad auditora externa a él mismo. Dicha auditoría deberá ser presentada, para su conocimiento y examen, sin perjuicio de que la propia Agencia Andaluza del Agua lleve a cabo sus propios mecanismos periódicos de control.

#### Artículo 6. Suspensión de la vigencia del canon.

1. En caso de incumplimiento de la obligación establecida en los artículos 4.2 y 5.1 de la presente Resolución, la Agencia

Andaluza del Agua requerirá a cada Administración la presentación de los referidos certificados. La falta de presentación de los mismos en el plazo de tres meses a partir del requerimiento efectuado, implicará la suspensión de la vigencia y aplicación del canon de mejora hasta el cumplimiento de tal requisito.

2. La suspensión de la vigencia del canon y, en su caso, la continuación de la aplicación del mismo, será acordada mediante Resolución de la Agencia Andaluza del Agua publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 7. Consecuencias de la incorrecta aplicación.

Presentados los correspondientes certificados, si se constata por la Agencia Andaluza del Agua una incorrecta aplicación del canon de mejora, ello determinará, previa audiencia de la Administración correspondiente, el cese de la vigencia y aplicación del mismo, acordada mediante Resolución de la Agencia Andaluza del Agua, dictada en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de dichos certificados conforme a lo dispuesto en los artículos 4.2 y 5.1 de la presente Resolución.

#### Artículo 8. Supuestos de revisión.

1. La cuantía o vigencia del presente canon de mejora será objeto de revisión y nueva aprobación, en el supuesto de que durante su período de vigencia surgiera esa necesidad por modificación, respecto:

a) Del programa de actuaciones a financiar previsto en el Anexo de la presente Resolución, en cuanto a su contenido y presupuesto parcial y/o global, así como otras circunstancias que, previa justificación, implicara su actualización y, como consecuencia de ello, su modificación.

b) De los parámetros que sustentan el estudio económico-financiero que ha servido de base para su cálculo -incrementos o descensos de consumo (m<sup>3</sup>), plazos de aplicación e importe del canon, financiación de las operaciones financieras de préstamos en cuanto a la previsión de que se superen y/o descendan los tipos de interés aplicables, búsqueda de fórmulas de financiación alternativas que posibiliten reducir su cuantía- con objeto de ajustar, en la medida de lo posible, el rendimiento del canon a los costes reales que se pretenden cubrir.

2. Se solicitará ante la Agencia Andaluza del Agua la modificación y nueva aprobación de la cuantía o vigencia del canon que, en su fecha, se acuerde por cada entidad.

#### Disposición final primera. Autorización para su desarrollo.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua para dictar los actos necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Resolución.

#### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 2008.- La Presidenta de la Agencia Andaluza del Agua (P.D. Resol. de 16.5.2005, el Director Gerente, Juan Corominas Masip.

## A N E X O

## PROGRAMA DE ACTUACIONES

| AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y ENTORNO                              |  | Total          | Primer Cuatrienio | Segundo Cuatrienio |
|--|--|----------------|-------------------|--------------------|
| INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO                             | Implantación planes emergencia Presas  | 789.960,00     | 789.960,00        | 0,00               |
|  | Sistema automatización. Toma datos auscultación                                | 278.400,00     | 0,00              | 278.400,00         |
|  | Incorporación nuevos recursos  | 5.347.600,00   | 0,00              | 5.347.600,00       |
|  | Depósito agua bruta fluyente entrada Carambolo                                 | 2.320.000,00   | 0,00              | 2.320.000,00       |
|  | Mejora conducción: Trasvase, Garrobo, etc.                                     | 8.259.200,00   | 8.259.200,00      | 0,00               |
|  | Nuevo abastecimiento Guill/Paj. desde Gergal                                   | 417.600,00     | 417.600,00        | 0,00               |
|  | Rehabilitación Canal Minilla 8ª fase y sucesivas                               | 12.000.000,00  | 10.000.000,00     | 2.000.000,00       |
|  | Mejoras en estación de bombeos agua bruta                                      | 524.320,00     | 0,00              | 524.320,00         |
|  | Instalaciones accesorias a conducciones  | 1.113.600,00   | 556.800,00        | 556.800,00         |
|  | Actuaciones en depósitos de cabecera   | 2.439.480,00   | 2.439.480,00      | 0,00               |
|  | Cambio cloro a hipoclorito   | 696.000,00     | 0,00              | 696.000,00         |
|  | Otras actuaciones en Etap de modernización de infraestructuras                 | 2.692.360,00   | 2.692.360,00      | 0,00               |
|  | Nuevos grupos electrógenos y automatización                                    | 232.000,00     | 232.000,00        | 0,00               |
|  | Ozonización de agua bruta de EM 3  | 696.000,00     | 696.000,00        | 0,00               |
|  | Sustitución de ozonadores  | 1.160.000,00   | 1.160.000,00      | 0,00               |
|  | Acondicionamiento y ampliación depósitos reguladores existentes en poblaciones | 6.946.080,00   | 3.188.080,00      | 3.758.000,00       |
|  | Nuevo depósito Alcalá Río  | 2.938.280,00   | 2.938.280,00      | 0,00               |
|  | Nuevas redes arteriales  | 15.129.000,00  | 9.614.000,00      | 5.515.000,00       |
|  | Arteria Gelves - Coria diámetro 600 mm F.D.                                    | 2.925.520,00   | 2.925.520,00      | 0,00               |
|  | Conexión directa arteria de la Motilla con anillo distribuidor central         | 798.080,00     | 798.080,00        | 0,00               |
|  | Conexión Emasesa-Huesna en carretera Alcalá Utrera                             | 350.000,00     | 350.000,00        | 0,00               |
|  | Nuevo anillo distribuidor a Alcalá del Río                                     | 232.000,00     | 232.000,00        | 0,00               |
|  | Nuevo anillo distribuidor en la zona de los Quintos                            | 435.000,00     | 435.000,00        | 0,00               |
| Nuevas redes de transporte                                     | 9.926.000,00   | 0,00           | 9.926.000,00      |                    |
| Sustitución arteria depósito de entronque - San José Rinconada | 870.000,00   | 870.000,00     | 0,00              |                    |
| Subtotal .....   | 79.516.480,00  | 48.594.360,00  | 30.922.120,00     |                    |
| INFRA DE STO Y DEPON   | Nuevos colectores  | 32.880.000,00  | 4.000.000,00      | 28.880.000,00      |
|  | Colector exterior P.I. La Isla   | 3.881.360,00   | 3.881.360,00      | 0,00               |
|  | Colector Ø 3000 mm Tornillos / Copero  | 12.343.560,00  | 4.114.520,00      | 8.229.040,00       |
|  | Actuaciones en Edares  | 21.808.000,00  | 11.368.000,00     | 10.440.000,00      |
|  | Minimización de biosólidos   | 9.860.000,00   | 9.860.000,00      | 0,00               |
|  | Actuaciones de mejora en EBAR/EBAP   | 3.137.000,00   | 0,00              | 0,00               |
|  | Aplicación Directiva Marco: depósitos de tormentas                             | 16.876.000,00  | 0,00              | 16.876.000,00      |
|  | Subtotal .....   | 100.785.920,00 | 33.223.880,00     | 64.425.040,00      |
| Total Sevilla y entorno .....                                  |  | 180.302.400,00 | 81.818.240,00     | 95.347.160,00      |
| MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE                        |  | Total          | Primer Cuatrienio | Segundo Cuatrienio |
| I. DE ABASTECIMIENTO   | Refuerzo Ramal Occidental. Tramo depósitos generales - Umbrete                 | 6.600.000,00   | 6.600.000,00      | 0,00               |
|  | Refuerzo Ramal Norte. Tramo ETAP - La Algaba - Santiponce                      | 3.110.000,00   | 0,00              | 3.110.000,00       |
|  | Instalaciones locales de abastecimiento  | 3.000.000,00   | 1.500.000,00      | 1.500.000,00       |
|  | Ampliación ETAP  | 6.000.000,00   | 0,00              | 6.000.000,00       |
|  | Actuaciones en ETAPs, bombeos y sistemas de control                            | 6.000.000,00   | 750.000,00        | 5.250.000,00       |
|  | Ampliación depósitos generales   | 4.200.000,00   | 0,00              | 4.200.000,00       |
|  | Subtotal .....   | 28.910.000,00  | 8.850.000,00      | 20.060.000,00      |

| MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE             |   | Total         | Primer Cuatrienio | Segundo Cuatrienio |
|---|---|---------------|-------------------|--------------------|
| INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN        | Cuenca Aljarafe-Ribera de Huelva                    |               |                   |                    |
|   | EDAR Ribera de Huelva                               | 24.000.000,00 | 12.500.000,00     | 11.500.000,00      |
|   | Estaciones de bombeo AR-P La Algaba                 | 1.950.000,00  | 1.950.000,00      | 0,00               |
|   | Emisarios 1,2 y 3 La Algaba - EDAR                  | 600.000,00    | 600.000,00        | 0,00               |
|   | Emisario Santiponce EDAR                            | 600.000,00    | 600.000,00        | 0,00               |
|   | Emisario Camas - EDAR                               | 2.500.000,00  | 2.500.000,00      | 0,00               |
|   | Cuenca Aljarafe-Pudio                               |               |                   |                    |
|   | EDAR Pudio (50%)                                    | 12.000.000,00 | 0,00              | 12.000.000,00      |
|   | Emisario 2.1. Tramo Espartinas - Bormujos           | 2.500.000,00  | 2.500.000,00      | 0,00               |
|   | Emisario 2.1. Bormujos a Entronque                  | 2.500.000,00  | 2.500.000,00      | 0,00               |
|   | Agrupación de vertidos y EDAR Aznalcóllar           | 3.318.000,00  | 3.318.000,00      | 0,00               |
|   | Tanques de Tormentas                                | 1.390.000,00  | 600.000,00        | 790.000,00         |
|   | Instalaciones generales locales de saneamiento      | 3.000.000,00  | 1.500.000,00      | 1.500.000,00       |
|   | Planta de tratamiento de lodos                      | 2.532.000,00  | 2.532.000,00      | 0,00               |
|   | EDAR Carrión de los Céspedes                        | 1.200.000,00  | 0,00              | 1.200.000,00       |
|   | Actuaciones en EDARs, bombeos y sistemas de control | 3.000.000,00  | 750.000,00        | 2.250.000,00       |
|   | Subtotal .....                                      | 61.090.000,00 | 31.850.000,00     | 29.240.000,00      |
| Total Mancomunidad de Municipios del Aljarafe ..... |   | 90.000.000,00 | 40.700.000,00     | 49.300.000,00      |

| CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA  |   | Total         | Primer Cuatrienio | Segundo Cuatrienio |
|--------------------------------|---|---------------|-------------------|--------------------|
| INFRAESTRUC. DE ABASTECIMIENTO | Ampliación sistema de abastecimiento a Carmona y Urbanizaciones                     | 4.933.538,00  | 0,00              | 4.933.538,00       |
|                                | Ampliación sistema de abastecimiento a Brenes                                       | 3.270.060,00  | 0,00              | 3.270.060,00       |
|                                | Nuevas instalaciones para el abastecimiento a Utrera y Los Molares                  | 8.237.741,00  | 0,00              | 8.237.741,00       |
|                                | Tratamiento de fangos y recirculación de agua lavado de filtros de la ETAP          | 1.306.597,00  | 1.306.597,00      | 0,00               |
|                                | Mejora sistema de abastecimiento a Los Palacios y Pedanías de Utrera y Los Palacios | 4.044.103,00  | 0,00              | 4.044.103,00       |
|                                | Ampliación y mejora tratamiento agua potable adaptación tratamiento R.D. 140/2003   | 14.208.525,00 | 14.208.525,00     | 0,00               |
|                                | Mejora del sistema de captación y cabecera de abastecimiento - Túnel de cabecera    | 19.749.453,00 | 0,00              | 19.749.453,00      |
|                                | Mejoras en la ETAP de El Pedroso ( inst. carbón activo )                            | 116.268,00    | 0,00              | 116.268,00         |
|                                | Ampliación regulación general sistema Huesna  | 3.486.915,00  | 0,00              | 3.486.915,00       |
|                                | Refuerzo ramal Cantillana   | 2.498.357,00  | 0,00              | 2.498.357,00       |
|                                | Refuerzo del ramal de distribución a Cantillana - La Monta                          | 1.164.155,00  | 1.164.155,00      | 0,00               |
|                                | Subtotal .....  | 63.015.712,00 | 16.679.277,00     | 46.336.435,00      |

| CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA   |   | Total         | Primer Cuatrienio | Segundo Cuatrienio |
|---|---|---------------|-------------------|--------------------|
| INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN  | Agrupación de vertidos de Villanueva del Río y Minas, fase II                                 | 985.895,00    | 985.895,00        | 0,00               |
|   | Edar de Villanueva del Río y Minas  | 1.212.711,00  | 1.212.711,00      | 0,00               |
|   | Agrupación de vertidos y Edar de Villanueva del Río   | 443.002,00    | 443.002,00        | 0,00               |
|   | Agrupación de vertidos y Edar de Alcolea del Río  | 1.082.286,00  | 1.082.286,00      | 0,00               |
|   | Agrupación de vertidos y Edar de Cantillana   | 2.586.573,00  | 2.586.573,00      | 0,00               |
|   | Agrupación de vertidos y Edar de La Monta (Núcleo del T.M. de Cantillana)                     | 176.833,00    | 176.833,00        | 0,00               |
|   | Edar de Tocina-Los Rosales  | 2.303.276,00  | 2.303.276,00      | 0,00               |
|   | Agrupación de vertidos y Edar de Brenes   | 3.508.258,00  | 3.508.258,00      | 0,00               |
|   | Agrupación de vertidos y Edar de Carmona  | 6.352.807,00  | 6.352.807,00      | 0,00               |
|   | Agrupación de vertidos y Edar de Guadajoz (Núcleo del T.M. de Carmona)                        | 530.400,00    | 530.400,00        | 0,00               |
|   | Agrupación de vertidos y Edar de El Palmar de Troya (Núcleo del T.M. de Utrera)               | 811.453,00    | 811.453,00        | 0,00               |
|   | Agrupación de vertidos y Edar de Guadalema de Los Quinteros (Núcleo del T.M. de Utrera)       | 325.826,00    | 325.826,00        | 0,00               |
|   | Agrupación de vertidos y Edar de Trajano (Núcleo del T.M. de Utrera)                          | 458.117,00    | 458.117,00        | 0,00               |
|   | Agrupación de vertidos y Edar de El Torbiscal (Núcleo del T.M. de Utrera)                     | 64.113,00     | 64.113,00         | 0,00               |
|   | Agrupación de vertidos y Edar de Pinzon (Núcleo del T.M. de Utrera)                           | 336.426,00    | 336.426,00        | 0,00               |
|   | Agrupación de vertidos y Edar de Los Molares  | 1.044.494,00  | 1.044.494,00      | 0,00               |
|   | Terminación de colectores en Las Cabezas de San Juan  | 426.883,00    | 426.883,00        | 0,00               |
|   | Agrupación de vertidos y Edar de Las Marismillas (Núcleo del T.M. de Las Cabezas de San Juan) | 824.856,00    | 824.856,00        | 0,00               |
|   | Agrupación de vertidos y Edar de Sacramento (Núcleo del T.M. de Las Cabezas de San Juan)      | 86.133,00     | 86.133,00         | 0,00               |
|   | Agrupación de vertidos y Edar de Vetaherrado (Núcleo del T.M. de Las Cabezas de San Juan)     | 114.179,00    | 114.179,00        | 0,00               |
|   | Agrupación de vertidos y Edar de San Leandro (Núcleo del T.M. de Las Cabezas de San Juan)     | 114.165,00    | 114.165,00        | 0,00               |
|   | E.B.A.R. Las Marismas (Lebrija)   | 594.586,00    | 594.586,00        | 0,00               |
|   | Finalización de colectores y Edar de El Cuervo  | 1.834.180,00  | 1.834.180,00      | 0,00               |
| Agrupación de vertidos y Edar de Los Palacios   | 4.542.007,00  | 4.542.007,00  | 0,00              |                    |
| Agrupación de vertidos y Edar de Maribañez (Núcleo del T.M. de Los Palacios y Villafranca)  | 533.769,00  | 533.769,00    | 0,00              |                    |
| Agrupación de vertidos y Edar de Trobal (Núcleo del T.M. de Los Palacios y Villafranca)     | 470.640,00  | 470.640,00    | 0,00              |                    |
| Agrupación de vertidos y Edar de Chapatales (Núcleo del T.M. de Los Palacios y Villafranca) | 220.420,00  | 220.420,00    | 0,00              |                    |
| Subtotal .....  | 31.984.288,00   | 31.984.288,00 | 0,00              |                    |
| Total Consorcio de Aguas del Huesna .....   |   | 95.000.000,00 | 48.663.565,00     | 46.336.435,00      |

| CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS «PLAN ÉCIJA» |  | Total          | Primer Cuatrienio | Segundo Cuatrienio |
|---|--|----------------|-------------------|--------------------|
| INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO                | Nueva conducción desde el embalse Retortillo a Etap de Écija               | 35.000.000,00  | 35.000.000,00     | 0,00               |
|   | Nuevo depósito en Montepalacio   | 1.500.000,00   | 1.500.000,00      | 0,00               |
|   | Ramal y depósito El Gallo  | 5.000.000,00   | 5.000.000,00      | 0,00               |
|   | Tramo conducción en zona Marchena  | 650.000,00     | 650.000,00        | 0,00               |
|   | Tramo conducción, impulsión Morón  | 350.000,00     | 350.000,00        | 0,00               |
|   | Tramo conducción, impulsión Osuna  | 500.000,00     | 500.000,00        | 0,00               |
|   | Tramo conducción, depósito El Gallo-Herrera                                | 1.500.000,00   | 1.500.000,00      | 0,00               |
|   | Remodelación depósito Etap-cubierta flotante                               | 5.000.000,00   | 0,00              | 5.000.000,00       |
|   | Ampliación Centro de Control ETAP e Instalaciones, Telemando y Telecontrol | 2.000.000,00   | 2.000.000,00      | 0,00               |
|   | Ramal Fuentes-La Campana   | 2.500.000,00   | 2.500.000,00      | 0,00               |
|   | Etap-Ampliación ( 400 l/s) y adecuación (800 l/s)                          | 10.000.000,00  | 0,00              | 10.000.000,00      |
|   | Ramal Montepalacio- Morón  | 10.000.000,00  | 0,00              | 10.000.000,00      |
|   | Tramo conducción Marchena-Montepalacio                                     | 4.000.000,00   | 0,00              | 4.000.000,00       |
|   | Ramal Arahal   | 4.000.000,00   | 0,00              | 4.000.000,00       |
|   | Sustitución Ramal a Osuna-La Lantejuela-Puebla de Cazalla                  | 20.000.000,00  | 0,00              | 20.000.000,00      |
|   | Subtotal .....   | 102.000.000,00 | 49.000.000,00     | 53.000.000,00      |

| CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS «PLAN ÉCIJA»             |  | Total          | Primer Cuatrienio | Segundo Cuatrienio |
|---|--|----------------|-------------------|--------------------|
| INFRAESTRUC DE SANEAMIENTO Y DEPON                            | Agrupación de vertidos y Edar de Cañada Rosal  | 1.000.000,00   | 0,00              | 1.000.000,00       |
|   | Agrupación de vertidos y Edar de La Luisiana   | 1.000.000,00   | 0,00              | 1.000.000,00       |
|   | Agrupación de vertidos y Edar de Campillo (La Luisiana)                              | 300.000,00     | 0,00              | 300.000,00         |
|   | Agrupación de vertidos, colectores y Edar de Fuentes de Andalucía                    | 2.000.000,00   | 0,00              | 2.000.000,00       |
|   | Agrupación de vertidos y Edar de La Campana  | 1.500.000,00   | 0,00              | 1.500.000,00       |
|   | Agrupación de vertidos y Edar de Isla Redonda  | 200.000,00     | 0,00              | 200.000,00         |
|   | Reforma y puesta en marcha Edar Herrera  | 300.000,00     | 300.000,00        | 0,00               |
|   | Tratamiento conforme Edar La Lantejuela  | 200.000,00     | 200.000,00        | 0,00               |
|   | Reforma y puesta en marcha Edar Marinaleda   | 200.000,00     | 200.000,00        | 0,00               |
|   | Reforma y puesta en marcha Edar y del colector de agrupación de vertidos de El Rubio | 300.000,00     | 300.000,00        | 0,00               |
|   | Agrupación de vertidos y Edar de Marchena  | 6.000.000,00   | 6.000.000,00      | 0,00               |
|   | Agrupación de vertidos y Edar de Osuna   | 5.000.000,00   | 5.000.000,00      | 0,00               |
| Subtotal .....  |  | 18.000.000,00  | 12.000.000,00     | 6.000.000,00       |
| Total Consorcio de Abastecimiento de Aguas «Plan Écija» ..... |  | 120.000.000,00 | 61.000.000,00     | 59.000.000,00      |

*RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento núm. 0598/07, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, por la representación de «La Andevaleña, S.L.» y se acuerda la remisión del expediente administrativo.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, la representación de «La Andevaleña, S.L.» ha interpuesto el recurso núm 0598/07 contra la Resolución de la Agencia Andaluza del Agua, de fecha 12.6.2007, dictada en el procedimiento administrativo núm. DA-SA-1/06 (SA-HU-22/06).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 0598/07.

Segundo. Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a notificar esta resolución que acuerda la remisión del expediente a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder 15 días para la personación de quienes tengan interés legítimo

en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998 antes mencionada.

Sevilla, 16 de abril de 2008.- La Presidenta, P.D. (Resolución de 16.5.2005), el Director Gerente, Joan Corominas Masip.

**CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA**

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2008, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 112/2008, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Granada, se ha interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía recurso contencioso-administrativo número 112/2008, contra la Orden de 10 de diciembre de 2007, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puesto trabajo vacante en el ámbito del Consejo Consultivo de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**R E S U E L V O**

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo, núm. 112/2008.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Granada.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Granada, 7 de abril de 2008.- El Presidente, Juan B. Cano Bueso.